INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 19/2012

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE

EL PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO PARA EL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 201/2012

ROYAL VIAJES S.R.L.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 201//2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de JUNIO del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **ROYAL VIAJES S.R.L.,** con **RUC N° 80003359-0**, domiciliada en la calle Venezuela N° 749 (Asunción – Paraguay) representada por la **Señora Violeta María ESCOBAR DE CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad N° 1.234.807, según Escritura Pública N° 122, pasada ante el Escribano Público Carlos Federico Céspedes, convienen la Adenda del Contrato N° 201/2012 suscripto el 22 de Junio del 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 039-008/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/12 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE EL PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO" (CONTRATO ABIERTO)",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 044-005/13 de fecha 06 de junio de 2013, el Consejo de Administración resolvió de conformidad al **Art. 1°)** Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 079-001/12, de fecha 27 de setiembre de 2012, dictada a raíz de la Reevaluación realizada en virtud a la Resolución DNCP Nº 1350/12, de

de 2012, dictada a raíz de la Reevaluación realizada en virtud a la Resolución DNCP N° 1339/12, de fecha 20 de julio de 2012, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (anula el contrato N° 376/12 suscripto con su firma). En su **Art. 2°)** Convalidar la Resolución C.A. N° 039-008/12, de fecha 17 de mayo de 2012, por medio de la cual se adjudico inicialmente la Licitación Publica Nacional N° 19/12 **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE EL PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO"** a la firma ROYAL VIAJES S.R.L..y en el **Art. 5)** Disponer la elaboración de una Addenda al Contrato N° 201/12, suscrito con la firma ROYAL VIAJES S.R.L. al solo efecto de adecuar los Montos adjudicados a la Disponibilidad Presupuestaria Actual, modificando con ello la cláusula 6°, la cual quedara establecida en los términos siguientes:

ROYAL VIAJES S.R.L.

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion-Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total Impreso en el Boleto	Monto Adjudicado c/ IVA
1	90121502-004	"Adquisicion de Pasajes Aereos con itinerario solicitado a necesidad de la Institucion con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo"	0%	Monto Minimo: G. 120.000.000/ Monto Maximo: G. 240.000.000

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Abog. Raúl Mongeles Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 201//2012

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. La Administración de la Adenda estará a cargo de: Gabinete De Presidencia del IPS.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por Dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. ALEJANDRO LACOTTE GALLARDO
Jefe de Gabinete de Presidencia
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ROYAL VIAJES S.R.L.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py